

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 3 de noviembre de 2022, para el secuestro de un inmueble.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #021 – 68

Comitente: Juzgado 3 Civil Municipal de Chía Cundinamarca

Fecha Auto: 07 de diciembre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado PREVIO a AUXILIAR la presente comisión EXHORTA A LA PARTE INTERESADA, para que, dentro de un plazo máximo de 5 días contados desde la notificación por estado de este auto, aporte la documentación total enunciada en el comisorio, puesto que se echa de menos, el:

Certificado de Tradición actualizado y documento idóneo que informe los linderos del inmueble a secuestrar.

Conforme lo anterior, no es claro para esta sede judicial la ubicación e identificación plena del inmueble, puesto que el FMI arrimado, además de ser bastante pretérito, no da cuenta de la ubicación puntual del fundo a secuestrar, ello en aras de terminar la competencia de esta sede judicial para absolver lo encomendado.

Secretaría controle el término y fenecido el mismo en silencio, proceda a dejar constancia de ello y la devolución inmediata de estas diligencias si necesidad de auto que así lo disponga, en caso contrario, si se aporta documentación, vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#47 de 09 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d266e110d6e02ca1c6b93ef1267420682b969333d8ba8b40b817b57c988df84**

Documento generado en 07/12/2022 05:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>